CARTA DE INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS	
MODALIDAD	INVITACIÓN PRIVADA
PROCESO No.	IP-004-2026
OBJETO	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IP-003-2026 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, según especificaciones técnicas.

EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN

La **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN** cursa invitación a tres (3) personas jurídicas que estén inscritas en el registro de proveedores de la Empresa de Desarrollo de San Carlos - EDESAN- a presentar sus ofertas en cumplimiento del artículo 30 del acuerdo 003 del Manual de contratación de la empresa, proceso a realizar en la modalidad de invitación privada identificado con el N° IP-004-2026 cuyo objeto de ***"DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO CI-053-2025, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, según especificaciones técnicas.."***

Que, si bien el manual de contratación de EDESAN E.I.C.E. establece diversas modalidades según la cuantía, la entidad debe observar las restricciones imperativas de la Ley 996 de 2005 Ley de Garantías Electoral. En virtud de dicha norma, y con el fin de evitar la contratación directa restringida durante el debate electoral, la Empresa opta por la Invitación Privada como un procedimiento concurrencial que garantiza la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y la transparencia, asegurando la continuidad de los proyectos de inversión sin vulnerar el equilibrio democrático.

La oferta deberá presentarse en la Dirección: Calle 19 # 18 – 71 Alcaldía de San Carlos. correo: edesan@sancarlos-antioquia.gov.co y gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co; el día y hora fijado en el cronograma del presente proceso.

Las personas y empresas interesadas en participar en el presente proceso deberán presentar sus ofertas antes de la fecha y hora estipulada en el cronograma general del proceso, aportando los documentos requeridos en el mismo. Los interesados podrán elevar observaciones a los términos de la invitación, dentro del término y previo para la presentación de ofertas, así mismo podrán en cualquier momento, previo al cierre del proceso, retirar su oferta; de igual manera, en caso de que se realice una modificación a los términos de la invitación privada, se les fijará un término razonable para ajustar sus ofertas, para lo cual se realizará el ajuste al cronograma.

La oferta, con todos los anexos y soportes requeridos, deberá ser remitida en medio digital, PDF o ZIP al correo electrónico: edesan@sancarlos-antioquia.gov.co y gerenciaedesan@sancarlos-antioquia.gov.co a más tardar el **16 de marzo a las 11:00am** No se aceptarán ni links ni formatos similares de entrega de información; toda la información requerida deberá ser remitida en PDF y para el caso del presupuesto aplicará el PDF y EXCEL, primando la información del PDF. De igual manera no se podrán poner contraseñas, protección de datos o similares, así como tampoco se podrá encriptar información.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente selección se adelanta bajo la modalidad de Invitación Privada atendiendo a los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, y en observancia de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 Ley de Garantías Electoral. Dado que la normativa vigente restringe ciertas tipologías contractuales durante el periodo previo a las elecciones, EDESAN garantiza con este procedimiento concurrencial la continuidad del servicio y la ejecución de los proyectos de inversión viabilizados, cumpliendo estrictamente con el marco legal que rige la función pública en época electoral.

Que, aunque el presupuesto oficial del presente proceso se estima en una cuantía inferior a QUINIENTOS (500) SMLMV, EDESAN, en uso de sus facultades discrecionales y en aras de fortalecer el principio de publicidad frente a las limitaciones de la Ley de Garantías, decide aplicar el procedimiento de Invitación Privada contenido en el Artículo 30 del Manual de Contratación Acuerdo 003 de 2024, garantizando que al menos tres (3) proveedores del Banco de Proveedores participen en igualdad de condiciones y se logre la ejecución del proyecto derivado las obligaciones adquiridas mediante el contrato interadministrativo de administración delegada N° CI-053-2025, suscrito entre La Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN y el MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, cuyo objetivo fundamental es "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.*", el cual se regirá por el Manual de Contratación de la Entidad, con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de la contratación objetiva, definidos por la Constitución y la Ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente.

Este proceso contractual surge del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No. CI-053-2025, suscrito entre la Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN y la secretaria de Infraestructura del Municipio de San Carlos, Antioquia, con el propósito de acondicionar aquellas calles que sean intervenidas con el Plan Maestro y así poder optimizar la movilidad, mejorar la calidad de vida de los habitantes y fortalecer la competitividad local. En concordancia con lo anterior, la Secretaría de infraestructura, considera fundamental ejecutar proyectos orientados a la intervención de tramos viales urbanos mediante actividades de pavimentación, Re parcheó y obras complementarias coma la construcción de andenes en la zona urbana del Municipio de San Carlos; dado que EDESAN no cuenta con los recursos, logísticos humanos y técnicos suficientes para ejecutar directamente el objeto del contrato, se hace necesaria la contratación de una persona jurídica con experiencia para apoyar las actividades a cargo.

2. ASPECTOS GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA IP-003-2026 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS DE URBANISMO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, según especificaciones técnicas.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 95 Terrenos, edificios, estructuras y vías.
- ✓ **Familia:** 11 vías.
- ✓ **Clase:** 16 Vías de tráfico abierto.
- ✓ **Producto:** 00

CODIGO: UNSPSC: 95111600

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
- ✓ **Familia:** 14 Servicios de construcción pesada.
- ✓ **Clase:** 11 Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
- ✓ **Producto:** 03 Servicio de pavimentación de calles y carreteras.

CODIGO: UNSPSC: 72141103

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
- ✓ **Familia:** 14 Servicios de construcción pesada
- ✓ **Clase:** 11 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
- ✓ **Producto:** 05 Servicio de construcción y reparación de aceras

CÓDIGO: UNSPSC: 72141105

- ✓ **Grupo: F** Servicios
- ✓ **Segmento**: 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
- ✓ **Familia:** 10 Servicios de asesoría de gestión
- ✓ **Clase:** 16 Gerencia de proyectos

CODIGO: UNSPSC 80101600

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá realizar la interventoría, técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra pública IP-003-2026, para ejecutar las obras y demás actividades conexas necesarias para realizar la construcción y mejoramiento de la red vial mediante construcción de pavimento rígido y Obras de Urbanismo en el casco urbano del Municipio de San Carlos, mediante la ejecución de una meta física que comprenderá 1,328 km de pavimento en concreto rígido distribuidos en catorce (14) tramos de vías urbanas, de conformidad a los lineamientos del Proyecto aprobado mediante el contrato interadministrativo N° CI-053-2025, toda ejecución deberá ceñirse estrictamente al presupuesto general, los estudios previos y las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Infraestructura municipal y la interventoría, los cuales hacen parte integral del presente contrato; en especial lo siguiente:

Para el cumplimiento del objeto, el contratista de obra e interventoría deberán desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

Para cumplir con este propósito, la interventoría deberá:

Vigilar el Cumplimiento Técnico:

- ✓ Verificar que las obras se realicen según los planos, diseños y especificaciones técnicas oficiales.
- ✓ Supervisar el uso de materiales que cumplan con las Normas Técnicas Colombianas (NTC).
- ✓ Exigir y verificar la calidad de los trabajos realizados.

Controlar la Gestión Administrativa y Financiera:

- ✓ Supervisar el cronograma de ejecución y el avance de las obras.
- ✓ Aprobar los pagos al contratista de obra de acuerdo con los avances físicos del proyecto y la documentación requerida.
- ✓ Controlar la inversión de los pagos anticipados y verificar que los costos se ajusten al presupuesto oficial.
- ✓ Administrar y dar seguimiento a las pólizas que amparan el contrato.

Asegurar el Cumplimiento Jurídico y Ambiental:

- ✓ Verificar que la ejecución de la obra se ajuste a la normativa ambiental vigente y de Seguridad y de Salud en el Trabajo.
- ✓ Revisar que el contratista cumpla con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales y demás aspectos legales del personal asignado a la obra.
- ✓ Servir como interlocutor entre el contratista, EDESAN y el Municipio de San Carlos para resolver oportunamente cualquier controversia o inconveniente que pueda surgir.

Entregar los Informes Correspondientes:

- ✓ Presentar informes periódicos (semanales, mensuales, etc.) sobre el avance técnico, administrativo y financiero del proyecto.
- ✓ Documentar todas las actuaciones de la interventoría, incluyendo las órdenes e instrucciones dadas al contratista de obra.
- ✓ Al finalizar el contrato, elaborar un informe final detallado que analice la ejecución completa de la obra.

El presente objeto incluye todos los profesionales descritos con su seguridad social y salarios conforme a porcentaje de dedicación establecidos, también incluye todos los costos derivados de impuesto que se causen en ocasión del futuro contrato, así mismo se debe tener en cuenta costos administrativos (transportes, alquiler de equipos, oficina, comunicaciones, pólizas y demás que afectan el valor del contrato).

Es responsabilidad del proponente conocer los pormenores y condiciones de ejecución por ello deberá analizar los anexos y lineamientos del Proyecto aprobado mediante el contrato interadministrativo N° CI-053-2025, su correspondiente presupuesto y la documentación soporte del proyecto, que se adjunta al presente y hace parte integral del mismo.

Nota: Será obligación del Contratista abrir los frentes que sean necesarios para cumplir la correcta interventoría objeto del contrato dentro del plazo establecido para la ejecución de las actividades que hacen parte del alcance de mismo.

ESPECIFICACIONES DEL ALCANCE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA IP-003-2026:

El contratista de obra se deberá ceñir a todos y cada uno de los documentos y estudios aportados por el municipio para la ejecución de las obras, y de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en el proyecto.

Las actividades a realizar son:

ETAPA 1 - COMPLEMENTO A SEGUNDA ETAPA DE PLAN MAESTRO

PAVIMENTO RÍGIDO

- ✓ *Localización, trazado y replanteo de vías*
- ✓ *Corte, rotura y retiro de pavimento de concreto*
- ✓ *Excavación mecánica en material común 0 - 2 m de material heterogéneo con cualquier grado de humedad*
- ✓ *Cargue, retiro y botada de material proveniente de la excavación a cualquier distancia*
- ✓ *Conformación de subrasante*
- ✓ *S.T.C. de concreto hidráulico de 28 Mpa para placas de concreto de espesor 18cm según los planos, incluye preparación, transporte interno, refuerzo corte y trata-miento de juntas y todos los demás elementos necesarios para el buen desarrollo de dicha actividad*
- ✓ *S.T.I. de SUB-BASE GRANULAR e = 0,15m*

ANDENES EN CONCRETO

- ✓ *Corte, rotura y retiro de andenes de concreto en cualquier espesor y material, incluye botada de escombros*
- ✓ *Subbase para llenos y nivelación de andenes*
- ✓ *Malla electrosoldada D-84*
- ✓ *Enchape de andenes en vitrificado, cerámica, granito, terrazo, piedra para dejarlo similar a existente, incluye pegador con látex o similar, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y estética*
- ✓ *S.T.C y/o reconstrucción de andén en concreto de 21 Mpa, espesor de 10cm. incluye nivelación del terreno, formaleta metálica o similar, y todo lo necesario para su correcto vaciado.*

ETAPA 2 – SEMIPEATONALIZACIÓN

ANDENES EN CONCRETO

- ✓ *Localización, trazado y replanteo de andenes*
- ✓ *Corte, rotura y retiro de andenes de concreto en cualquier espesor y material, incluye botada de escombros*
- ✓ *Excavación mecánica en material común 0 - 2 m de material heterogéneo con cualquier grado de humedad*
- ✓ *Cargue, retiro y botada de material proveniente de la excavación a cualquier distancia*

- ✓ *Malla electrosoldada D-84*
- ✓ *Conformación de subrasante*
- ✓ *S.T.I. de SUB-BASE GRANULAR e = 0,15m*
- ✓ *Suministro, transporte e instalación de bordillo de 0,15*0,35*0,80, incluye transporte interno y mortero de juntas de construcción*
- ✓ *Suministro, transporte e instalación de bordillo de 0,15*0,45*0,80, incluye transporte interno y mortero de juntas de construcción*
- ✓ *Suministro e instalación de concreto estampado e= 10 cm para andenes, con cortes cada 4 m incluye endurecedor, color, vaciado, vibrado, enrasado, polietileno, nivelado, lleno de juntas y aplicación de sello acrílico a la materia del estampado.*
- ✓ *Suministró e inflación de plaqueta guía o táctil de 0,20 x 0,20 en andenes para personas en situación de discapacidad.*
- ✓ *Suministró e instalación de guía para daltónicos de 0,10 x 0,20 en andenes.*
- ✓ *Suministró e inflación de plaqueta guía o táctil Alerta de 0,20 x 0,20 con tachas, en andenes para personas en situación de discapacidad.*

Ver anexo: presupuesto oficial - cantidades de obra y precios unitarios.

Lugar de ejecución: El sitio de trabajo se encuentra ubicado en el área urbana del municipio de San Carlos, en el Departamento de Antioquia.

TRAMOS A INTERVENIR

CALLE	REFERENCIA
CLL 22 ENTRE CRA 19 Y CRA 20	Detrás de iglesia
CLL 22 ENTRE CRA 20 Y CRA 21	Casa de la cultura
CLL 22 ENTRE CRA 21 Y CRA 22	Casa de la cultura
CLL 22 ENTRE CRA 22 Y CRA 23	Divino Niño
CLL 22 ENTRE CRA 23 Y CRA 24	Lote grande
CLL 22 ENTRE CRA 24 Y CRA 24A	Salida barrio la viejita
CLL 21 ENTRE CR 21 Y CR 22	Sol de oriente
CLL 20 ENTRE CRA 21 Y CRA 22	Faizan
CRA 22 ENTRE CLL 19 Y CLL 20	Cristo
CRA 23 ENTRE CLL 20 Y CLL 21	Casa Teodulfo
CRA 23 ENTRE CLL 21 Y CLL 22	Lote parqueadero
CRA 24 ENTRE CLL 20 Y CLL 21	Esq Hospital- Alto
CRA 24 ENTRE CLL 21 Y CLL 22	Frente a Hospital
CLL 18 ENTRE CRA 17 Y CRA 18	Calle San Vicente

Nota: *La determinación de los tramos a intervenir, se encuentra supeditado al avance de la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado que se requieren, para el caso de las vías a intervenir; por lo cual, de presentarse imprevistos que impidan la ejecución de las obras determinadas, se podrá modificar el alcance, previa justificación técnica y jurídica, y la autorización por parte del Municipio de San Carlos, EDESAN, y el interventor.*

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible es de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($213.333.334),** el cual encierra todos los gastos, costos, impuestos y tributos para la legalización, ejecución y liquidación del Contrato.

	CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
Disponibilidad Presupuestal	013	2.4.5.02.09.01.04 CONTRATO INTERADMTIVO CI-053-2025 MPIO. SAN CARLOS	21 de enero del 2026	$213.333.334,00

El alcance del objeto del contrato incluye la realización de las actividades relacionadas en el **ANEXO N°02. PRESUPUESTO OFICIAL Y EN EL ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS**, es crucial que la propuesta económica presentada **no exceda el valor total** establecido en dicho presupuesto oficial.

El valor total en el presupuesto incluye el IVA como un referente del costo máximo permitido. Sin embargo, la aplicación y el cobro de este impuesto dependerán de la situación tributaria específica de cada proponente.

Si el proponente se clasifica como "No Responsable de IVA" de acuerdo con el Artículo 437, Parágrafo 3 del Estatuto Tributario colombiano, tendrá las siguientes obligaciones:

- ✓ No cobrar el IVA por los servicios prestados.
- ✓ Presentar su propuesta económica sin incluir el valor del IVA.
- ✓ Realizar la facturación o cuenta de cobro únicamente por el valor de las actividades, excluyendo el IVA.
- ✓ Indicar expresamente en su factura o cuenta de cobro su condición de "No Responsable de IVA".
- ✓ Anexar una copia de su RUT actualizado que evidencie claramente dicha condición tributaria.

Si un proponente clasificado como "No Responsable de IVA" cobra o factura este impuesto por error o desconocimiento, debe tener en cuenta que el valor correspondiente al IVA no será reconocido ni pagado. Además, este hecho podría acarrear acciones legales y tributarias por el incumplimiento de la normativa fiscal vigente.

El contratista no podrá exceder el valor del presupuesto estimado por la Entidad deberá diligenciar la propuesta económica para el EDESAN y el Municipio de San Carlos.

Bajo ninguna circunstancia se podrán variar los ítems previstos por la entidad. El oferente realizará su propuesta económica sobre los valores unitarios, sin superar los topes máximos previstos y el valor total de la propuesta sin superar el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

4. PLAZO:

El Plazo para la ejecución del presente Contrato será SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, sin superar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo N° CI-053-2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Será obligación del Contratista abrir los frentes que sean necesarios para cumplir con la entrega de las obras y/o servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido para la ejecución de las actividades.

5. FORMA DE PAGO.

La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN realizara los desembolsos de la siguiente forma:

i. Los pagos al contratista de interventoría se realizarán mediante desembolsos parciales, que se efectuarán de acuerdo con las actas parciales de ejecución que reflejen el avance de ejecución del contrato de obra, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas en el proyecto y respectivo informe de supervisión en los cuales se cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, junto con la constancia del pago de aportes a seguridad social así como parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

ii. En todo caso la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados en razón del contrato interadministrativo N° CI-053-2025, sujetos a la disponibilidad del PAC de acuerdo a los desembolsos de los recursos del crédito realizados por el IDEA; por lo tanto, todos los pagos que se deriven del contrato que surja del presente proceso de contratación estarán supeditados a los pagos o desembolsos que realice el Municipio de San Carlos.

PARAGRAFO 1. El CONTRATISTA deberá informar y dejar constancia por medio de un certificado a la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN de la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN

PARAGRAFO 2. Con la firma del contrato, se acepta incondicionalmente que se realicen las deducciones y retenciones a que haya lugar en la ejecución del contrato en el momento de los pagos por diferentes conceptos, impuestos y estampillas según la normatividad para el caso, y el Estatuto Tributario Nacional y Municipal respectivamente.

PARÁGRAFO 3. Con la firma del contrato, se acepta incondicionalmente que la forma de pago corresponda al avance de las actividades y los riesgos que ella implica. Por lo tanto, se reconoce la forma de pago planteada.

FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

Las actas de avance que se alleguen para el pago deberán estar previamente aprobadas por la supervisión e interventoría deberán ser presentadas y radicadas teniendo en cuenta las indicaciones emitidas por la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, acompañadas de la respectiva facturación electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al periodo de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del funcionario responsable.

Es responsabilidad del contratista presentar y realizar la publicación de las cuentas de cobro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), previa autorización por parte del supervisor.

Para el respectivo pago, el contratista deberá entregar 2 paquetes en original de los siguientes soportes:

- Registro fotográfico referido a cada actividad, del antes, durante y después de cada punto intervenido, es de anotar que cada registro fotográfico deberá ser tomado desde el mismo punto.

- Memoria de cantidad con los debidos registros fotográficos y firmas.
- Pruebas y ensayos (si aplica)
- Acta de recibo parcial y/o final
- Soportes de pago a la seguridad social y parafiscales del personal; EDESAN verificará el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Paz y Salvos de pagos correspondiente a proveedores y trabajadores
- Todos los entregables necesarios en donde se evidencie el desarrollo del objeto contractual Informe de avance administrativo, financiero, legal y en general de todo lo ejecutado
- Certificación bancaria
- Soportes de pago de los detalles establecidos en el factor multiplicador.
- Demas documentos y soportes que sean exigibles en el marco del contrato interadministrativo N° CI-053-2025.

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento de los pagos por diferentes conceptos, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal respectivamente y están incluidas en el valor del contrato.

Nota: Los pagos de las cuentas de cobro o facturas, se realizarán únicamente a la cuenta bancaria en la que conste la titularidad del contratista beneficiario, la cual deberá estar debidamente registrada para la transferencia de fondos. En caso tal que se autorice un pago a terceros por parte del contratista, la EDESAN establecerá los documentos o requisitos que se exigirán para autorizar la cesión del pago, los cuales deberán ser cumplidos por el contratista.

6. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN

En virtud de la modalidad prevista en el capítulo VI artículo 30 y a la reglamentación del mismo, se prevé que La Empresa, de acuerdo con las causales previstas en el anunciado artículo, hará una carta de invitación privada, y esta será enviada vía correo electrónico a los proveedores inscritos en el Banco de Proveedores; la invitación será remitida con los Términos de Referencia, junto con los estudios y documentos previos que soporten la contratación y se enviará cuando menos a 3 proveedores; una vez recibida la oferta sujeta a las condiciones de la carta de invitación privada, se realizará la evaluación y análisis de la oferta económica y técnica, así como la verificación de la capacidad jurídica, económica, idoneidad y de experiencia de los oferentes.

Conforme a lo anterior, la empresa pone de presente la carta de invitación privada para que esta sea allegada a más tardar el **16 de marzo a las 11:00am**. con todos los soportes que acrediten la experiencia, idoneidad y cumplimiento de las condiciones y requisitos necesarios para la ejecución adecuada del objeto contractual.

7. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Para dar cumplimiento a los requisitos del proyecto, la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN-E.I.C.E requiere contratar una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. El proponente debe ser idóneo y contar con experiencia en la ejecución de contratos de interventoría a proyectos de ingeniería civil.

La Entidad realizará la verificación de los **Requisitos mínimos** de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada y que forman parte integral del proceso.

A continuación, se detallan los documentos que deben ser presentados por los proponentes, ya sea una persona natural, jurídica o un consorcio/unión temporal. En el caso de un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos aplicables de manera individual, a menos que se indique lo contrario.

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS

1. Carta de Presentación de la Propuesta, diligenciada en el **ANEXO N°06 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La carta de presentación de la oferta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del anexo. Carta de Presentación de la Oferta.

Con la firma de la carta de presentación de la oferta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan las condiciones de contratación.

2. **Formato único hoja de vida de la persona jurídica o natural si fuera el caso:**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los oferentes le permita la construcción de obras civiles y proyectos de ingeniería civil acorde al objeto a contratar en la presente invitación.

Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso.
b. El objeto social de la persona jurídica le deberá permitir la realización de actividades de

consultoría e interventoría de proyectos de obras civiles u afines.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la oferta.

PODER: Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

En el caso de un consorcio o unión temporal, se debe anexar el certificado de cada uno de sus miembros y se debe remitir el Acuerdo de consorcio o unión temporal: en caso de que aplique, se debe presentar el documento formal de constitución que especifique la participación porcentual, las responsabilidades de cada miembro y el nombramiento del representante legal.

4. **Acuerdo de consorcio o unión temporal**: en caso de que aplique, se debe presentar el documento formal de constitución que especifique la participación porcentual, las responsabilidades de cada miembro y el nombramiento del representante legal.

5. **Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP:** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este deberá estar vigente y en firme para la fecha de presentación de la oferta.

   El presente proceso de contratación se rige por normas del derecho privado, sin embargo, en aras de garantizar igualdad de condiciones en la evaluación de las ofertas, se realizará la verificación de requisitos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, según sea el caso.

   El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Éste deberá estar vigente y en firme para dicha fecha y acreditar la experiencia según el clasificador de bienes, obras y servicios al menos hasta el tercer nivel (clase) en por lo menos dos (02) de los siguientes códigos 95 11 16 00 Vías de tráfico abierto; 72 14 11 03 Servicio de pavimentación de calles y carreteras; 72 14 11 05 Servicio de construcción y reparación de aceras y/o 80101600 Gerencia de proyectos, afines al presente objeto contractual.

6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales diligenciado en el **ANEXO N°07 CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**.

   Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

   Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la

nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar la propuesta mediante un consorcio o unión temporal deberá presentar este anexo de forma individual de cada uno de los integrantes.

7. **Registro Único Tributario (RUT)**: El oferente deberá presentar el RUT expedido por la DIAN, con información actualizada y un código CIIU relacionado con el objeto a contratar. En caso de consorcio o unión temporal, se deberá adjuntar el RUT de cada uno de los integrantes.

   Este documento es con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el oferente, deberá presentarse con la oferta, el cual deberá estar actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del oferente y las actividades comerciales registradas.

8. **Certificado de antecedentes**: Se deberán presentar certificados de *antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM e inhabilidades por delitos sexuales*. Estos documentos deben ser aportados por la empresa y por el representante legal, según aplique. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de la asociación y sus respectivos representantes legales deberán aportar estos certificados.

9. **Copia del documento de identificación**: Se debe adjuntar una copia del documento de identificación (C.C.; C.E.; etc.) del representante legal del oferente. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se requiere la copia del documento de identificación del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

10. **Situación militar resuelta**: De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica (o de cada uno de los integrantes en caso de consorcio o unión temporal) que sea menor de 50 años, deberá acreditar la resolución de su situación militar.

11. El oferente antes de presentar la propuesta debe verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante **ANEXO N°08 CERTIFICADO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES.**

12. Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el OFERENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **ANEXO N°09 CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN** de la presente invitación.

13. Multas, sanciones o apremios: El oferente no podrá haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de su oferta, lo cual deberá certificarlo mediante **ANEXO N°10 DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS.**

Si el oferente que ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de

celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, no podrá presentar la presente invitación directa de oferta.

Todos los oferentes deberán presentar diligenciado el anexo Declaración de Multas, Sanciones o Apremios. -EDESAN- como empresa evaluadora podrá verificar lo anterior en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

14. Tratamiento de datos personales: El oferente deberá diligenciar el **ANEXO N°12 FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, en cumplimiento de la normatividad aplicable sobre la materia.

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán tener un tiempo mínimo de constitución de tres (03) años, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio respectiva.

7.2. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS.

Para acreditar la experiencia requerida, el oferente, ya sea una persona jurídica individual, consorcio o unión temporal, deberá presentar la documentación que cumpla con los requisitos establecidos.

Experiencia especifica: El contrato de interventoría se caracteriza porque sus obligaciones tienen un carácter marcadamente intelectual, como condición para el desarrollo de las actividades se deberá demostrar por parte del proponente que cuenta con los profesionales idóneos y experiencia en la realización de actividades de consultoría e interventoría de proyectos de obras civiles u afines.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO N°11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, en el cual se deben incluir los contratos aportados por el oferente.

Por lo anterior, la experiencia se verificará con fundamento en: Información de los certificados contractuales.

Para la verificación de la experiencia, el proponente deberá anexar los respectivos certificados contractuales o copias de los contratos donde se acredite la ejecución de por los menos el 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL del presente contrato EXPRESADO EN SMMLV. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información:

- Número o denominación del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación correspondiente a cada contratista.

Se tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo **CUATRO (04)** certificados y/o copias de **contratos terminados y/o recibidos a satisfacción**, celebrados por el oferente y/o accionista, socio o

constituyente del proponente en el sector público o privado, o acta de liquidación, los contratos deben estar relacionados en el ANEXO 11 y el proponente deberá identificar el número del consecutivo del contrato en el RUP.

7.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

PERSONAL REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA

El oferente debe considerar el personal que se relaciona y garantizar el cumplimiento de los perfiles requeridos, el oferente deberá presentar todos los documentos soporte y certificaciones de experiencia del equipo de trabajo requerido, los cuales serán validados en la propuesta.

El personal profesional requerido para la interventoría es el siguiente:

- ✓ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
- ✓ INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
- ✓ PROFESIONAL SOCIOAMBIENTAL
- ✓ PROFESIONAL SST

Para la presentación del personal profesional mínimo requerido, el proponente deberá presentar lo siguiente:

- ✓ Hoja de vida de cada uno de los profesionales solicitados
- ✓ Matrícula profesional y/o certificado de vigencia y de no tener antecedentes expedidos por COPNIA o autoridad correspondiente de acuerdo con el profesional.
- ✓ Certificados de formación académica, acordes al perfil requerido.
- ✓ Certificados de experiencia, afines a las actividades a desempeñar.

Se deberá diligenciar el **ANEXO N°5 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO** dispuesto por la entidad para tal fin en donde se pueda relacionar la identificación del personal, cargo, cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos, la totalidad de **CUATRO (04) PROFESIONALES**. Igualmente, en el orden establecido deberá allegarse los documentos soporte de cada uno.

Todo el personal descrito será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, no obstante, en caso de necesitar personal adicional al mínimo requerido para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegaré a generar costos adicionales para la parte CONTRATANTE.

7.4. REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS

Se verificará con base en la información financiera suministrada por los proponentes, la cual solo se podrá acreditar allegando el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre renovado y en firme.

EXCEPCIÓN: A las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no se les exigirá RUP y la verificación de la capacidad financiera se realizará de los Estados Financieros con corte a 2025, los cuales deben estar acompañados de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador o revisor fiscal.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la información requerida.

La capacidad financiera se verificará a partir de la verificación de los siguientes indicadores registrados en el RUP.

● Índice de Liquidez (IL)
Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitado, Los proponentes deberá presentar un Índice de Liquidez igual o superior a 5 En los casos en que el pasivo corriente de los proponentes sean cero (0), y el índice de "liquidez" sea indeterminado, su indicador será igual al valor que corresponda a "Activo corriente"

● Índice de Endeudamiento (IE)

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total
Los postores deberán presentar un índice de endeudamiento Menor o igual a 50

● Razón de cobertura de interés:

Para considerarse habilitado, Los proponentes deberá reflejar la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se calcula con la siguiente fórmula: Razón de cobertura de interés = (Utilidad operacional/gastos de intereses)

Los postores deberán presentar un índice de razón de cobertura de interés mayor o igual a cinco (5,0).

7.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará con base en la información organizacional suministrada por los proponentes, la cual solo se podrá acreditar allegando el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre renovado y en firme.

EXCEPCIÓN: A las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no se les exigirá RUP y la verificación de la capacidad organizacional se realizará de los Estados Financieros con corte a 2025, los cuales deben estar acompañados de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del contador o revisor fiscal.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la información requerida.

La capacidad organizacional se verificará a partir de la verificación de los siguientes indicadores.

- **Rentabilidad del patrimonio.**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calcula con la siguiente fórmula ROE = (Utilidad neta/Patrimonio)

Los postores deberán presentar un índice de Rentabilidad del patrimonio que deberá ser mayor o igual a (0,10)

- **Rentabilidad del activo.**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se calcula con la siguiente fórmula ROA= (Utilidad neta/Activo total)

Los postores deberán presentar un índice Rentabilidad del activo que deberá ser mayor o igual a (0,05)

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LAS OFERTAS.

Se verificará previamente los REQUISITOS HABILITANTES que son las condiciones de experiencia, la capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se exige y deben cumplir para la participación en el proceso, solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos de participación y condiciones técnicas y que hayan sido HABILITADAS en lo criterios mencionados anteriormente.

Para seleccionar el ofrecimiento más favorable para la Entidad y los fines que ella busca, se aplicaran los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable, para el efecto se realizara la evaluación y ponderación de las ofertas sobre total de QUINIENTOS (500) PUNTOS discriminados de acuerdo con los siguientes factores de puntuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	300
Factor Técnico (Calidad)	100
Estímulo a la industria nacional	100
Total	500

8.1. FACTOR ECONÓMICO

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la oferta económica, el cual deberá ser allegado debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y

dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que haga el Proponente para la presentación de su oferta deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto estimado por la Entidad y deberá diligenciar los "VALORES" ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, bajo ninguna circunstancia se podrán variar los ítems previstos por la entidad.

El oferente realizará su propuesta económica sobre los valores unitarios, costos totales sin superar los topes máximos previstos en el presupuesto oficial, es decir, **DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($213.333.334),** el cual encierra todos los gastos, costos, impuestos y tributos para la legalización, ejecución y liquidación del Contrato; en caso contrario la oferta será rechazada.

El oferente deberá adjuntar en PDF. Con la información aportada en su oferta económica debidamente firmada; para el proceso y en observancia de las condiciones señaladas en el presente documento.
En caso de aplicar las correcciones aritméticas, estas serán realizadas por parte de –EDESAN- y prevalecerán sobre la propuesta económica presentada.

Los precios que ofrezca el oferente, deberán cubrir todos los costos de personal técnico y/o profesional, equipos, transporte, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

8.2. FACTOR ECONÓMICO (PUNTAJE MAXIMO 300 PUNTOS).

Se asignará al valor de las Ofertas un puntaje máximo de TRESCIENTOS (300) puntos; donde para efectos de la evaluación del precio, se tomará el valor total de la oferta.

Serán susceptibles de calificación todos los oferentes que cumplan con el valor igual o inferior al valor total del presupuesto oficial, las propuestas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ *Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.*
- ✓ *Por no considerar las modificaciones que se emitan desde la ENTIDAD.*

EDESAN otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil:

$Vmin$=$Mínimo$ ($V1$;$V2$..;…Vm) Donde:

• Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas.
• m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.

• $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Puntaje$=(400∗$Vmin$)/Vi

Donde:

• $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
• Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se deja claro que la evaluación se hará con base en el valor total presentado por cada oferente.

8.3. FACTOR TÉCNICO: CALIDAD (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS).

La ENTIDAD asignará puntaje a la oferta que acredite condiciones superiores en cuanto a la formación y experiencia del equipo de trabajo y la experiencia específica del proponente, de la siguiente manera:

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (50 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca un Director de Interventoría con títulos de posgrado (adicionales al mínimo exigido en los requisitos habilitantes) relacionados con el objeto contractual (ej. Gerencia de Proyectos, Obras Hidráulicas, Vías, etc.):

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE
Título de Maestría o Doctorado	50 Puntos
Título de Especialización	30 Puntos
Únicamente Título Profesional (Mínimo habilitante)	0 Puntos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (50 PUNTOS)

Se asignará puntaje al proponente que acredite mediante certificaciones, contratos adicionales a los presentados para habilitarse, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente invitación:

Formación Académica Adicional	PUNTAJE
Dos (2) contratos adicionales	50 Puntos
Un (1) contrato adicional	30 Puntos
Solo los contratos de requisitos habilitantes	0 Puntos

8.4. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS).

EDESAN E.I.C.E. como empresa industrial y comercial del Estado puede solicitar apoyo a la industria nacional, incluso en contrataciones por invitación privada, en cumplimiento de La Ley 816 de 2003, "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública",* allí establece que

las entidades estatales, incluidas las empresas industriales y comerciales del Estado, deben promover la industria nacional en sus procesos de contratación.

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y con la finalidad de apoyar a la industria nacional, se asignarán 100 puntos a la propuesta cuyo personal sea ciento por ciento (100%) nacional. Esto se acreditará mediante una certificación, expedida por el representante legal de la empresa, que contenga:

(i) La lista detallada del personal asignado al proyecto, con sus nombres completos y números de identificación, la cual se actualizará conforme a la ejecución del futuro contrato, con una frecuencia que EDESAN E.I.C.E. lo requiera.
(ii) la indicación clara de la nacionalidad de cada miembro del personal.
(iii) una declaración juramentada del representante legal asegurando la veracidad de la información.

EDESAN E.I.C.E. se reserva el derecho de verificar la información contenida en la certificación, pudiendo solicitar documentación adicional o realizar las comprobaciones que considere necesarias.

9. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta debe ser enviada de forma digital, al correo: gerenciaedesan@sancarlos- antioquia.gov.co debidamente numeradas o foliadas, las cuales deberá ser enviadas dentro del plazo fijado, al correo electrónico en el formato establecido para la presentación de la oferta y con TODOS los anexos y soportes exigidos.

10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, al preparar su oferta el oferente deberá tener en cuenta todos los tributos que puedan afectar su precio, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

El oferente serán responsable de informarse e incluir en su oferta TODO tributo, tasa, contribuciones, retribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable, y -EDESAN- no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

11. INFORME DE EVALUACION

Después de vencido el plazo para la recepción de oferta la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes; el informe se pondrá a disposición de los interesados y los mismos podrán hacer las observaciones que consideren y aportar los documentos y la información solicitada por la Entidad.

12. AVISO DE DESIERTO DEL PROCESO

La Empresa de Desarrollo de San Carlos EDESAN- publicará un Aviso de Desierto en el proceso de selección cuando no sea posible la selección objetiva de las posturas presentadas, señalando expresa

y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión; también resultará desierto el proceso cuando no se presente ninguna postura.

13. RESERVA EN DOCUMENTOS

Todos los documentos que contenga la oferta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados en el artículo 583 del Estatuto Tributario.

El oferente deberá indicar en sus ofertas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. -EDESAN- no suministrará información a terceros sobre el contenido de la oferta recibida.

14. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en la invitación.

15. RETIRO DE LAS OFERTAS

El oferente podrá solicitar por escrito a -EDESAN- el retiro de su oferta hasta antes de la comunicación de aceptación de la misma.

16. EL OFERENTE DEBEN CUMPLIR:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Ordenamiento Legal Colombiano.
d. No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación, ni en el Boletín de antecedentes penales, ni en el Boletín de antecedentes de medidas correctivas.
e. No haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.

17. ADJUDICACIÓN

Después de vencido el plazo para la recepción de oferta la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes; el informe se pondrá a disposición de los interesados y los mismos podrán hacer las observaciones que consideren y aportar los documentos y la información solicitada por la Entidad, en caso de ser necesario.

Posteriormente la Entidad procederá a la Adjudicación, vencida la etapa de verificación y evaluación de la oferta económica, caso en el cual, se procederá a través del Gerente de LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN E.I.C.E a suscribir el contrato.

18. CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una oferta será admisible o habilitada para participar en el proceso cuando haya sido presentada

oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido, se encuentre ajustada a los mismos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

a. Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del proceso.
b. Cuando el oferente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
c. Cuando se encuentre o compruebe que el oferente está incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
d. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
e. Cuando se presente la oferta en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de la invitación.
f. Cuando el oferente al presentar el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA Y DISCRIMINACIÓN AU supere el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.
g. Cuando el Oferente habiendo sido requerido por -EDESAN- para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en las condiciones de contratación.
h. La oferta del oferente que no haya sido invitado.
i. Cuando el oferente no cumple con los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional o técnica, y las deficiencias no son subsanables según las reglas subsanabilidad
j. Cuando se comprueba que el oferente ha proporcionado información falsa o documentos alterados.
k. Cuando la oferta no se presenta dentro de los plazos y horarios estipulados en los términos de la invitación.

19. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO

El proceso de contratación podrá darse por terminado cuando la Empresa lo motive por razones de conveniencia o en cumplimiento de un deber legal, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor del oferente.

20. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad los anexos técnicos, estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, condiciones contractuales, todo en observancia de los lineamientos del Proyecto aprobado mediante el contrato interadministrativo N° CI-053-2025, el presupuesto general del mismo y en general todos los documentos que hacen parte del proceso, para realizar la ejecución del contrato con eficiencia y eficacia.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive.
3. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias. En caso de tener personal a cargo, igualmente el contratista deberá acreditar a -EDESAN- la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales del mismo.

4. Facilitar la labor de LA SUPERVISION dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
6. Comunicar oportunamente a LA SUPERVISION del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
7. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al mismo o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
9. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por -EDESAN-, con los respectivos vistos buenos o aprobaciones.
10. Presentar la programación de ejecución del proyecto en cumplimiento del plazo de ejecución contractual.
11. Atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades objeto de contratación y mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
12. Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del Contrato.
13. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA SUPERVISION, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
15. Realizar la ejecución de las actividades contratadas bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente.
16. Pagar el precio por el alquiler de equipos, elementos, oficinas y demás servicios que requiera para ejecutar los trabajos objeto del Contrato.
17. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por LA SUPERVISION y asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
18. Presentar oportunamente para revisión, aprobación y observaciones de LA SUPERVISION, las actas en las que conste el avance y el estado actualizado de las actividades realizadas en ejecución del objeto del presente Contrato, todos en medio magnético editable.
19. Presentar INFORMES DE AVANCE, en los cuales se detalle las actividades realizadas en periodo correspondiente, así como la demás información relevante del avance del contrato.
20. Velar porque en cada una de las zonas de trabajo lleve la información diaria de actividades.
21. Realizar comités técnicos de acuerdo a la necesidad que se presente donde se expongan los avances pormenorizados de las actividades, los cambios que puedan generarse, se tomen decisiones, las cuales deberán ser aprobadas por LA SUPERVISION.
22. Anexar una vez finalizado el contrato y en un plazo no superior al señalado para la elaboración del acta de liquidación, es decir, cuatro (4) meses, los documentos por medio de los cuales se soporta la ejecución de la totalidad de los recursos del contrato acorde a los lineamientos de la Entidad contratante. Estos soportes deberán contener, como mínimo, los documentos señalados tanto en los estudios previos, como en el contrato.
23. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISION le remita respecto a la ejecución de las actividades.

24. No suspender la ejecución de las actividades contratadas, sin autorización escrita de LA SUPERVISION.
25. No celebrar subcontratos sin el previo visto bueno de -EDESAN-.
26. Para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la circular básica jurídica emitida por la superintendencia bancaria (hoy superintendencia financiera de Colombia) y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen, el contratista se obliga a entregar información veraz y verificable, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA CONTRATANTE al momento de la vinculación y durante el desarrollo del presente Contrato.
27. Garantizar el registro fotográfico, entregando como soporte de terminación el comparativo ANTES-DESPUÉS de las actividades.
28. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
29. Garantizar el manejo claro, eficiente y transparente de los recursos
30. Establecer y mantener mecanismos de comunicación y coordinación con EDESAN E.I.C.E. y el Municipio y atender a los llamados que realice la entidad para una eficaz ejecución del objeto convenido.
31. EI CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título, total ni parcialmente la ejecución del contrato, salvo previa autorización expresa de la EDESAN E.I.C.E. y del Municipio.
32. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

21. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer una supervisión técnica y administrativa, a los contratos suscritos para la ejecución del proyecto, para verificar su buena calidad y pertinencia con las actividades encomendadas en el marco del presente contrato.
2. Realizar el pago oportuno a los proveedores de los bienes y/o servicios contratados en ejecución del presente proceso de contratación.
3. Requerir al contratista la entrega de los bienes y/o servicios conforme al plazo pactado en el Contrato, y según las condiciones del proceso.
4. Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos del proyecto.
5. Llevar a cabo las reclamaciones a los contratistas y/o aseguradora sobre incumplimiento, cuando estos presenten deficiencias en la oportunidad que legalmente se tenga para ellos, de conformidad con sus procedimientos.
6. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación de la empresa y expedición de certificaciones a petición de los interesados, y de los proveedores de bienes y servicios.
7. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
8. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones descritas en el proceso.
9. Hacer cumplir al contratista cuando corresponda, con las normas en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo, así como la entrega de elementos de protección personal de acuerdo con el nivel de riesgo de las actividades.
10. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.
11. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
12. Exigir en las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo también

como beneficiario al MUNICIPIO DE SAN CARLOS y EDESAN.

13. Exigir el cumplimiento de las obligaciones específicas del proyecto de acuerdo a lo plasmado en los estudios previos y presupuesto oficial.
14. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato y según lo establecido los estudios previos y anexo técnico, adheridos al presente proceso.

22. SUPERVISIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para efectos de vigilancia, control y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, la Entidad realizará la supervisión por medio del gerente de la Empresa de Desarrollo de San Carlos, o a quien este designe, quienes tendrán la facultad de sugerir ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, necesarios para la correcta ejecución del contrato y darán cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IX del Manual de Contratación.

Conjuntamente el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-053-2025, tiene una supervisión que es ejercida a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de SAN CARLOS o quien haga sus veces, quienes estarán facultados para revisar documentos y soportes de la ejecución del contrato cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales o jurídicas, el contratista solicite modificaciones en la ejecución del mismo. Igualmente, estarán facultados para exigir al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse durante la ejecución del contrato y la determinación de los mecanismos y de los procedimientos adecuados para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución.

23. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, La empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN-, por encontrarse en competencia con el sector privado en el desarrollo de su actividad comercial, adoptó su propio Manual de Contratación como ya se mencionó, mediante el Acuerdo 03 de 2024.

Que, si bien el manual de contratación de EDESAN E.I.C.E. establece diversas modalidades según la cuantía, la entidad debe observar las restricciones imperativas de la Ley 996 de 2005 Ley de Garantías Electoral. En virtud de dicha norma, y con el fin de evitar la contratación directa restringida durante el debate electoral, la Empresa opta por la Invitación Privada como un procedimiento concurrencial que garantiza la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y la transparencia, asegurando la continuidad de los proyectos de inversión sin vulnerar el equilibrio democrático.

Que, aunque el presupuesto oficial del presente proceso se estima en una cuantía inferior a QUINIENTOS (500) SMLMV, EDESAN, en uso de sus facultades discrecionales y en aras de fortalecer el principio de publicidad frente a las limitaciones de la Ley de Garantías, decide aplicar el procedimiento de Invitación Privada contenido en el Artículo 30 del Manual de Contratación Acuerdo 003 de 2024, garantizando que al menos tres (3) proveedores del Banco de Proveedores participen en igualdad de condiciones.

La sola presentación de la propuesta no obliga a la Empresa de Desarrollo de San Carlos - EDESAN- a la aceptación de la misma y en cualquier momento ésta podrá revocar la convocatoria, aceptando que con dicha revocatoria no se genera reparación o indemnización al oferente.

24. RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente, razón por la cual se analizan y tipifican desde el proceso de formulación del proyecto.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. De igual manera establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que se pueda presentar en el Proceso de Contratación y lo que este representa para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo.

Para este proyecto en específico, se consideró el documento Conpes 3714 de diciembre de 2011, en el cual se establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los cuales se muestran en la siguiente figura.

Se fundamenta también el presente análisis en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), emitido por Colombia Compra Eficiente, que se ampara en las leyes ya mencionadas y los decretos que lo reglamentan.

Con base en lo expuesto, se realizó un análisis de los riesgos previsibles, entendiendo estos como aquella situación que pudiese tener un impacto en el patrimonio de la entidad pública, pero partiendo de la clasificación de los riesgos contractuales, entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Se tipifican entonces los riesgos de la siguiente manera y se especifican en el **ANEXO 3 MATRIZ DE RIESGOS.**

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo

previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez definidos los riesgos se asigna a cada uno una categoría con base en la probabilidad de ocurrencia, con base en la siguiente tabla:

Probabilidad del riesgo (ANEXO 3)

	Categoría	Descripción
Probabilidad	1	Raro, puede ocurrir excepcionalmente
	2	Improbable, puede ocurrir ocasionalmente
	3	Moderado, puede ocurrir en cualquier momento futuro
	4	Probable, probablemente va a ocurrir
	5	Casi seguro, ocurre en la mayoría de las circunstancias

Posteriormente se determina el impacto de riesgo, por medio de la tabla de impacto del riesgo, definiendo si la calificación será cualitativa o monetaria[1], escogiendo la mayor valoración para determinar así el impacto del Riesgo.

Impacto del riesgo

Tipo Impacto	Calificación	Descripción
Impacto	1	Insignificante: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.
	2	Menor: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.
	3	Moderado: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.

(Calificación Cualitativa)	4	Mayor: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.
	5	Catastrófico: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Impacto (Calificación Monetaria)	1	Insignificante: Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
	2	Menor: Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Tipo Impacto	Calificación	Descripción
	3	Moderado: Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
	4	Mayor: Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).
	5	Extremo: Impacto sobre el valor del contrato por más del treinta por ciento (30%).

Posteriormente se hace la asignación, que es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo, debe tenerse presente que la transferencia de los riesgos debe ser proporcional a la cantidad de información con la que se cuente para su mitigación.[2]

Es importante tener presente en cuanto al análisis de riesgos, que, si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo, si son asignados a la entidad se deben constituir las reservas pertinentes que permitan atender estas obligaciones. Por último, se debe tener presente el tratamiento o el control que se le dará al riesgo que se ha previsto, para así evitarlo, o prevenirlo, o transferirlo o mitigarlo.

Para el presente proceso contractual se anexa la matriz de riesgos.

[1] Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos Contractuales. CCE.
[2] Documento Conpes 3714

Matriz de Riesgo (anexo).

25. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

En la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de Seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, con una compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, las cuales son mecanismos idóneos, autorizados por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la oferta o de la celebración del contrato**.**

CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia que cubran los riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato estas deberán ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación cuyo beneficiario y/o asegurados son:

EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- CON NIT. 901.858.304-5
MUNICIPIO DE SAN CARLOS NIT: 890.983.740-9

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato y de las obligaciones surgidas, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a La Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%), del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%), del valor del contrato.
Calidad del Servicio. El amparo de Calidad del servicio cubrirá a La Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra; o igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal que se vigila	Diez por ciento (10%), del valor final de las obras.

Las garantías mencionadas requerirán la aprobación de la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- "EDESAN y se dejará expresa constancia que los Asegurados y/o Beneficiarios serán la: EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- CON NIT. 901.858.304-5; MUNICIPIO DE SAN CARLOS Nit: 890.983.740-9, y TERCEROS EFECTADOS:

El contratista deberá mantener vigente las garantías con sus respectivas coberturas y montos, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

26. DOCUMENTOS

- ESTUDIO PREVIO IP-004-2026
- ANEXO N°1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO N°2. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO
- ANEXO N°3. MATRIZ DE RIESGOS.
- ANEXO N°4 Disponibilidad Presupuestal
- ANEXO N°5 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO
- ANEXO N°6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ANEXO N°7. CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- ANEXO N°8. CERTIFICADO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES
- ANEXO N°9. CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN.
- ANEXO N°10. DECLARACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O APREMIOS.
- ANEXO N°11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE
- ANEXO N°12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- ANEXO N° 13. CONTRATO E INICIO N° CI-053-2025

Cordialmente,

KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ
Gerente – EDESAN E.I.C.E.
Resolución 478 del 01 de Agosto del 2025